

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00252
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: SHIRLYS JOHANA OBANDO CAMARGO

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SHIRLYS JOHANA OBANDO CAMARGO**.

Trámítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Se reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e28855af213f04296eea7855e4db70cef6d54cd8c517560a396848c07ada543**

Documento generado en 08/07/2022 09:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>